



Municipalidad de
Necochea

Protocolo de Trabajo para Peluquerías (salones de belleza, las barberías, los establecimientos que brinden servicios de depilación y centros de estética)

ANEXO I

Se permitirá la apertura de los locales los días **lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas** y únicamente con turno acordado previamente.

Los turnos se otorgarán a través de medios telefónicos o electrónicos, NO debiendo en su caso otorgar más de dos turnos por hora, en consideración a la obligación de que en el local solo podrá estar un cliente a la vez.

Cada establecimiento deberá enviar electrónicamente al cliente constancia del turno otorgado, el cual servirá de justificativo del desplazamiento de este último.

Se deberá atender un cliente a la vez en cada local. Por tal razón los clientes deben concurrir solos para ser atendidos, a excepción del caso de personas menores de edad y/o inhábiles, quienes podrán concurrir con un mayor y/o responsable, en tal caso este deberá respetar un distanciamiento de 2 (dos) metros.

En el caso de que un cliente concurriera sin turno o fuera del turno otorgado no se le permitirá acceder al local.

Cada local deberá contar con un registro diario de los turnos otorgados el cual será presentado a requerimiento de la Autoridad de Contralor.

Se deberá garantizar que el cliente acuda con tapabocas, barbijo o elemento similar que cubra boca y nariz.

De forma previa al ingreso al local se procederá a la desinfección de manos de los clientes con una solución desinfectante (alcohol en gel o rociador con alcohol al 70%) y un trapo de piso para la higiene de las suelas del calzado, preparada con 5 partes de agua y una de lavandina (concentración mínima de 20g CL/L y un máximo de 35g CL/L²), donde el ingresante deberá frotar allí sus zapatos de 4 a 5 veces.

Mantener la distancia social, hasta el momento de realización de los servicios.

Evitar revistas y prensa impresa en general.

Desinfectar entre cliente y cliente, todo lo con lo que haya estado en contacto e incluso todo elemento próximo a este: sillones, tocador, espejo, lavacabezas, etc.

Disponer de papel desechable y tener siempre disponible jabón y gel desinfectante.

Se recomendará que al usar capas o batas de material textil, reemplazarlo con cada cliente, y una vez desechado para el lavado, aislarlo en bolsas cerradas. Desinfectarlo con productos adecuados.

Desinfectar los utensilios entre uso y uso. Tijeras, peines, cepillos, etc, mediante soluciones líquidas y elementos donde sumergir los mismos para su desinfección. Ya sea en frascos, líquidos pulverizadores para desinfección inmediata y aparatos esterilizadores.

Mantener limpios los filtros de los secadores. Realizando una limpieza diaria. Igualmente, para planchas y bucleras.

Evitar introducir la mano en los productos, como son los potes de cera, pomada, fijadores en general, pudiéndose extraer con palitos depresores o cucharas.

Cada local deberá colocar cartelera que informe a sus clientes y al público en general respecto de los recaudos aquí establecidos: atención únicamente a través de turnos e individual, utilización obligatoria de tapabocas, desinfección obligatoria de manos y suelas de forma previa al ingreso y todo otro dato de interés que la Autoridad de Contralor considere necesario.

Protección para los Profesionales: Usar tapabocas y máscaras protectoras.

EL control y monitoreo de las actividades estará a cargo de la Subsecretaria de Ordenamiento Urbano y Fiscalización.